MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO. PINV 230-2016 MODIFICA RE EX. Nº 2112-2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2112 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 1 7 OCT. 2016

R.EX.Nº 3134

VISTO: Lo solicitado por Jorge Gibbons Escobar, mediante carta, C.I. SUBPESCA Nº 10870, de fecha 05 de septiembre de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 230, de fecha 20 de septiembre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Levantamiento de información espacial sobre ballenas Jorobadas en el Estrecho de Magallanes"**; elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.293; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 461 de 1995, Nº 179 de 2008 y Nº 38 de 2011, los Decretos Exentos Nº 225 de 1995, Nº 135 de 2005, Nº 434 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 276 de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional; el D.S. Nº 29 de 20123, del Ministerio del Medio Ambiente; el D.S. Nº 23 de 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 2112 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2112 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a Jorge Gibbons Escobar para efectuar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Levantamiento de información espacial sobre ballenas Jorobadas en el Estrecho de Magallanes".

Que mediante presentación C.I. SUBPESCA Nº 10870 de 2016, citada en Visto, el titular de dicho permiso, solicita incrementar 14 nuevos transmisores satelitales a implantar en ejemplares adultos de ballena jorobada, los que junto a la autorización de pesca otorgada totalizan 20 implantes que corresponden al 11 % de las ballenas fotoidentificadas para el área.

Que dicha petición se fundamenta en la necesidad de monitorear la evolución de la lesión producida por el implante, que considera la evaluación de la evolución diferencial de las marcas corporales, filopatría, respuesta a presencia de embarcaciones y la expresión reproductiva de las ballenas implantadas. Asimismo, estos resultados serán validados por expertos independientes y publicados en revistas especializadas.

Que sobre la base de la información disponible acerca de las características de los implantes usados habitualmente para este tipo de estudios, la relevancia de la información a obtener para el manejo y conservación de la población de ballenas jorobadas, el enfoque de análisis crítico de la metodología, y atendido a que el número de ballenas a implantar no es significativo, la División de Administración Pesquera recomienda mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 230/2016, citado en Visto, modificar la Resolución Exenta Nº 2112 de 2016, de esta Subsecretaría.

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto, recomienda adicionalmente modificar dicha resolución en el sentido de incorporar en la obligación de entrega de informe de resultados, la exigencia de una sección especial de los resultados del análisis de la evolución de la lesión producida por el implante, que considere la evolución de la evaluación diferencial de las marcas corporales, filopatría, respuesta a presencia de embarcaciones y la expresión reproductiva de las ballenas implantadas.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 2112 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Jorge Gibbons Escobar, R.U.T. Nº 7.323.453-0, con domicilio en Avenida Bulnes Nº 011855, casilla Nº 113 D. Universidad de Magallanes, XII Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "Levantamiento de información espacial sobre ballenas jorobadas, en el Estrecho de Magallanes" en el siguiente sentido:

- a) Reemplazar su numeral 4.- inciso segundo por el siguiente:
 - "Para el desarrollo de dicha actividad el peticionario podrá implantar un máximo de 20 transmisores satelitales, en 20 ejemplares de ballena diferentes, previamente fotoidentificadas para evitar la duplicidad de implementación en un mismo animal."
- b) Reemplazar en su numeral 7.- inciso primero la frase "un máximo de seis (6) transmisores satelitales" por "un máximo de veinte (20) transmisores satelitales."
- c) Incorporar a continuación del inciso segundo del numeral 12.- la siguiente exigencia:

"Adicionalmente, el informe final deberá contener una sección especial conteniendo los resultados del análisis de la evaluación de la lesión producida por el implante, que considera la evaluación de la evolución diferencial de las marcas corporales, filopatría, repuesta a presencia de embarcaciones y la expresión reproductiva de las ballenas implantadas"

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

RAULSUM CO GALDAMES

Subsegretario de Pesca y Acuicultura

ON DIVISION ACUO